



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2021

No. 535

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a Fenómenos Naturales, del inmueble registralmente identificado como Avenida Oriente 155-A, número 3718, Manzana 28, Lote 11, colonia Salvador Díaz Mirón, Código Postal 07300, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Oriente 155-A número 3718, colonia Salvador Díaz Mirón, Alcaldía Gustavo A. Madero (Segunda Publicación) 7

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021 7
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 16

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Social de la Ciudad de México 32

Continúa en la Pág. 2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponden a la Ciudad de México 3,506,145,920 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 1,473,893,908 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,438,625,460 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 641,383,704 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 1,586,979,918 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,270,378,328 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2021 y 3,804,458,671 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2021;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2021”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2021 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FINALES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2021 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2021, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2021, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2021, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT\ Alc\ i,\ 2021 = PT\ Alc\ i,\ 2018 + \beta_i [PT\ CDMX,\ 2021 - PT\ CDMX,\ 2018]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

Donde:

- PT Alc i, 2021 = Monto total participable de la Alcaldía i en 2021;
- PT Alc i, 2018 = Monto total de la Alcaldía i en el 2018;
- PT CDMX, 2021 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías en el año 2021;
- PT CDMX, 2018 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en el año 2018;
- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- $\alpha_j$  = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;

$PobT_i$	=	Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
$PobP_i$	=	Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;
$PobF_i$	=	Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
$SupU_i$	=	Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
$SupV_i$	=	Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
$SupC_i$	=	Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.
$\sum_{i=1}^{16}$	=	Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva

A continuación se presentan los datos, las variables, las fuentes de información y los métodos para el cálculo y distribución de las participaciones en ingresos federales estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2020:

Alcaldía	Población total <sup>1</sup> (hab.)	Población en pobreza <sup>2</sup> (hab.)	Población flotante <sup>3</sup> (hab.)	Superficie urbana <sup>4</sup> (m2)	Área verde <sup>5</sup> (m2)	Suelo de conservación <sup>6</sup> (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	749,982	208,689	143,835	69,720,073	3,089,843	19,809,700	0.082095
Azcapotzalco	400,161	77,859	113,653	33,496,385	809,861	0	0.039489
Benito Juárez	417,416	16,424	231,828	26,680,071	673,697	0	0.041932
Coyoacán	608,479	113,337	196,622	53,879,871	2,036,419	0	0.064645
Cuajimalpa de Morelos	199,224	55,995	85,601	32,481,912	1,445,911	64,730,000	0.034098
Cuauhtémoc	532,553	74,685	502,884	32,499,018	1,133,795	0	0.064980
Gustavo A. Madero	1,164,477	344,966	158,878	87,836,199	4,471,861	12,380,000	0.118597
Iztacalco	390,348	61,122	79,403	23,077,044	559,962	0	0.033987
Iztapalapa	1,827,868	665,408	174,098	112,980,057	3,002,433	8,516,900	0.165287
La Magdalena Contreras	243,886	85,716	25,321	18,188,414	685,716	61,530,000	0.028962
Miguel Hidalgo	364,439	20,367	308,837	46,355,324	2,413,224	0	0.052938
Milpa Alta	137,927	76,765	5,577	27,085,858	33,489	283,750,000	0.040094
Tláhuac	361,593	154,855	27,725	38,292,400	336,766	64,698,200	0.040533
Tlalpan	677,104	217,122	134,368	93,313,211	1,368,266	254,260,000	0.095699
Venustiano Carranza	427,263	96,663	132,053	33,836,370	863,646	0	0.042680
Xochimilco	415,933	187,111	36,393	63,339,044	654,871	100,120,000	0.053984
<b>Total</b>	<b>8,918,653</b>	<b>2,457,084</b>	<b>2,357,076</b>	<b>793,061,251</b>	<b>23,579,760</b>	<b>869,794,800</b>	<b>1.00000</b>
Coeficientes $\alpha$	0.5053	0.0753	0.1030	0.1489	0.0926	0.0750	

#### Fuentes de Información:

##### Nombre:

**Población total**<sup>1</sup>. Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se accesa al cuadro de dialogo “Filtros/Área Geográfica” y posteriormente “Ciudad de México”, para descargar el archivo “Población”; en el documento "01\_poblacion\_cdmx.xlsx" se ingresa a la hoja de trabajo "03 Estimadores de la población total y su distribución porcentual según condición de registro de nacimiento por delegación y sexo". La Población total se obtiene a partir de los valores de las columnas “Sexo” y “Estimador”, filtrando por “total” y “Valor”, respectivamente.

**Nombre:**

**Población en pobreza**<sup>2</sup>. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):

[Anexo estadístico - Pobreza Municipal \(coneval.org.mx\)](http://coneval.org.mx)

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se accesa al cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015", para descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip"; en el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx", se ingresa al archivo y se selecciona la hoja de trabajo "Concentrado municipal". La Población en Pobreza se obtiene del valor en "pobreza", columna "Personas" correspondiente al año 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**Nombre:**

**Población flotante**<sup>3</sup>. Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Microdatos>

La Población Flotante se obtiene de las bases “TR\_PERSONA09”, de la Encuesta Intercensal para la Ciudad de México, “TR\_PERSONA15” de la Encuesta Intercensal para el Estado de México y “TR\_PERSONA13” de la Encuesta Intercensal para el Estado de Hidalgo, procesadas a través de un programa de estadística descriptiva y correlación de variables.

**Nombre:**

**Superficie Urbana**<sup>4</sup>. Marco Geoestadístico 2018, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

<https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>

Para obtener la Superficie Urbana se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana a partir de información de las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB), del Marco Geoestadístico 2018 del INEGI.

**Nombre:**

**Superficie Verde**<sup>4</sup>. Marco Geoestadístico 2018, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

<https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>

Para obtener la Superficie Verde se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana, a partir de información de la superficie de cada área verde del Marco Geoestadístico 2018 del INEGI.

**Nombre:**

**Suelo de Conservación**<sup>5</sup>. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>

La publicación por cada Demarcación Territorial contiene, en caso de aplicar, la información del Suelo o Superficie de Conservación.

**Nombre**

**Coefficiente  $\alpha$** . Variables de la Fórmula de Participaciones y su Peso en el Coeficiente Total:

Los coeficientes  $\alpha$  se emplean en la fórmula general para asignarle un peso específico a cada una de las 6 variables y se obtienen a partir del presupuesto global aprobado para las Alcaldías en el año 2018, expresándolo en términos de lo que representa cada variable de ese monto total; bajo la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{\text{Costo Variable}}{\text{Presupuesto Autorizado}}$$

De esta forma, se asocia el presupuesto aprobado de las Alcaldías en el ejercicio 2018 con tres variables poblaciones y tres variables territoriales de acuerdo con la fórmula general, en donde el monto asignado a cada variable respecto del total autorizado se traduce en el porcentaje que representa el coeficiente con el que cada variable incide en la ponderación aplicable a todas las demarcaciones territoriales:

Variable	Total Costo	Coefficientes
Población	20,503,004,042	<b>50.53%</b>
Población pobreza (CONEVAL)	3,055,905,521	<b>7.53%</b>
Población flotante	4,178,163,176	<b>10.30%</b>
Superficie urbana	6,041,868,778	<b>14.89%</b>
Superficie Área verde alcaldía	3,755,699,561	<b>9.25%</b>
Superficie de suelo de conservación	3,043,349,297	<b>7.50%</b>
	<b>40,577,990,375</b>	<b>100%</b>

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021

(Firma)

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

**ANEXO I. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>s/1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>1/</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>s/2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>2/</sup>	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>2/</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>s/2</sup>	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>s/2</sup>
Enero	25	29	-	-	-	-	-
Febrero	25	26	-	-	-	-	-
Marzo	25	31	-	-	-	-	-
Abril	26	30	-	-	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-	-	-
Junio	25	30	-	-	-	-	-
Julio	26	30	-	-	-	-	-
Agosto	25	31	-	-	-	-	-
Septiembre	27	30	-	-	-	-	-
Octubre	25	29	-	-	-	-	-
Noviembre	25	30	-	-	-	-	-
Diciembre	27	31	-	-	-	-	-

<sup>1/</sup> Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021.

<sup>2/</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Corresponsables a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO 2021  
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS) 1/2**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082095	1,076,375,756	0.082095	299,432,639	0.082095	22,174,803	0.082095	55,214,198
Azcapotzalco	0.039489	926,026,165	0.039489	262,186,005	0.039489	29,222,623	0.039489	48,121,897
Benito Juárez	0.041932	880,142,056	0.041932	248,547,949	0.041932	26,341,285	0.041932	45,649,873
Coyoacán	0.064645	746,206,060	0.064645	206,447,204	0.064645	12,853,773	0.064645	38,123,712
Cuajimalpa de Morelos	0.034098	473,425,101	0.034098	131,995,807	0.034098	10,408,166	0.034098	24,325,034
Cuauhtémoc	0.064980	1,437,532,055	0.064980	406,467,995	0.064980	44,165,915	0.064980	74,629,582
Gustavo A. Madero	0.118597	1,154,368,221	0.118597	316,636,526	0.118597	13,826,868	0.118597	58,606,485
Iztacalco	0.033987	548,463,587	0.033987	153,728,231	0.033987	13,854,735	0.033987	28,290,410
Iztapalapa	0.165287	1,719,571,402	0.165287	473,341,464	0.165287	24,303,828	0.165287	87,528,042
Magdalena Contreras	0.028962	423,795,995	0.028962	118,388,226	0.028962	9,825,670	0.028962	21,806,129
Miguel Hidalgo	0.052938	1,107,036,368	0.052938	312,593,052	0.052938	33,068,115	0.052938	57,414,185
Milpa Alta	0.040094	519,652,307	0.040094	144,492,271	0.040094	10,555,504	0.040094	26,647,120
TLáhuac	0.040533	536,619,341	0.040533	149,338,042	0.040533	11,183,756	0.040533	27,534,503
Tlalpan	0.095699	856,907,041	0.095699	233,917,953	0.095699	7,767,356	0.095699	43,351,991
Venustiano Carranza	0.042680	654,547,358	0.042680	183,150,772	0.042680	15,844,156	0.042680	33,720,143
Xochimilco	0.053984	593,406,853	0.053984	163,794,535	0.053984	9,382,229	0.053984	30,265,880
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>13,654,075,666</b>	<b>1.000000</b>	<b>3,804,458,671</b>	<b>1.000000</b>	<b>294,778,782</b>	<b>1.000000</b>	<b>701,229,184</b>

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO 2021  
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS) 2/2**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082095	22,532,605	0.082095	10,127,236	0.082095	24,440,913	0.082095	1,510,298,150
Azcapotzalco	0.039489	20,809,844	0.039489	8,570,029	0.039489	26,561,631	0.039489	1,321,498,194
Benito Juárez	0.041932	19,577,448	0.041932	8,165,539	0.041932	24,463,550	0.041932	1,252,887,700
Coyoacán	0.064645	15,267,170	0.064645	7,056,200	0.064645	15,569,588	0.064645	1,041,523,707
Cuajimalpa de Morelos	0.034098	10,002,545	0.034098	4,445,081	0.034098	11,107,221	0.034098	665,708,955
Cuauhtémoc	0.064980	32,136,236	0.064980	13,320,672	0.064980	40,579,660	0.064980	2,048,832,115
Gustavo A. Madero	0.118597	22,767,415	0.118597	11,000,982	0.118597	20,781,153	0.118597	1,597,987,650
Iztacalco	0.033987	11,840,282	0.033987	5,124,371	0.033987	13,847,995	0.033987	775,149,611
Iztapalapa	0.165287	34,435,378	0.165287	16,335,182	0.165287	32,978,394	0.165287	2,388,493,690
Magdalena Contreras	0.028962	9,025,397	0.028962	3,971,953	0.028962	10,220,311	0.028962	597,033,681
Miguel Hidalgo	0.052938	24,615,420	0.052938	10,271,452	0.052938	30,735,291	0.052938	1,575,733,883
Milpa Alta	0.040094	10,857,214	0.040094	4,891,333	0.040094	11,717,722	0.040094	728,813,471
Tláhuac	0.040533	11,251,535	0.040533	5,047,051	0.040533	12,255,035	0.040533	753,229,263
Tlalpan	0.095699	16,550,062	0.095699	8,201,311	0.095699	14,064,219	0.095699	1,180,759,933
Venustiano Carranza	0.042680	14,033,486	0.042680	6,125,232	0.042680	16,149,852	0.042680	923,570,999
Xochimilco	0.053984	12,023,055	0.053984	5,623,117	0.053984	11,923,449	0.053984	826,419,118
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>287,725,092</b>	<b>1.000000</b>	<b>128,276,741</b>	<b>1.000000</b>	<b>317,395,984</b>	<b>1.000000</b>	<b>19,187,940,120</b>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)